

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Declarar de Interés de la Honorable Cámara a las denominadas Redes Comunitarias de Internet, como organizaciones de autoprestación de servicios TIC sin fin de lucro, y al Programa "Roberto Arias" desplegado por el ENACOM como aporte para su efectiva promoción y despliegue.

**José Pablo Carro**  
Diputado de la Nación

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la Argentina contemporánea, numerosas organizaciones sociales se han abocado a brindar y extender servicios de Internet fija para centenares de miles de argentinas y argentinos, aun no disponiendo de la economía de escala de los grandes operadores nacionales móviles. Algunas de ellas son organizaciones de la economía social y solidaria, con destacadas trayectorias previas en servicios públicos, cooperativos o mutuales, pero otras resultan también de una específica toma de conciencia sobre la trascendencia de disponer de la propia organización autogestiva, libre y colaborativa, producto del intercambio de recursos y saberes, en forma de aprendizaje práctico.

En Argentina, las redes comunitarias de Internet son hoy diversas experiencias que parten de una necesidad colectiva de resolver la disponibilidad de Internet a través de formatos colaborativos.

Según las propias organizaciones, "Las Redes Comunitarias de Internet reunidas en la primera Cumbre Argentina de Redes Comunitarias (CARC) nos reconocemos como actores estratégicos que contribuyen al ejercicio del Derecho a la Comunicación y a la Soberanía Tecnológica. Nuestras redes constituyen el "primer kilómetro" de infraestructura si entendemos el acceso a Internet como un derecho y el objetivo es la apropiación popular de la tecnología" (documento en <https://carc.libre.org.ar/>).

Señalan que "Desde las comunidades construimos nuestra porción de Internet y sostenemos redes con una mirada local, que respeta y potencia las diversidades culturales e identitarias situadas en los territorios. Las redes comunitarias son redes de propiedad y gestión colectiva de la comunidad, sin finalidad de lucro y con fines comunitarios. Se constituyen como colectivos, comunidades indígenas u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que ejercen su derecho a la comunicación, bajo principios de participación democrática de sus miembros, equidad, igualdad de género, diversidad y pluralidad".

La información sobre el diseño y funcionamiento de una red comunitaria de Internet es abierta y accesible, permitiendo y favoreciendo la extensión de la red por parte de los usuarios. Las redes comunitarias fomentan los servicios y contenidos locales, promueven la neutralidad de la red y la celebración de acuerdos de interconexión y tránsito libres y gratuitos con las redes que ofrecen reciprocidad.

Las primeras redes comunitarias de Internet se crearon en localidades pequeñas de la provincia de Córdoba con organizaciones como AlterMundi, MonteNet, NonoLibre, Quintana Libre o El Valle Reinicia, también con Atalaya Sur en Villa 20 de Ciudad de Buenos Aires y otras experiencias en Jujuy, Corrientes y Santa Fe. En todos los casos, junto al tendido de enlaces, fibra y routers, se producen enriquecedoras actualizaciones doctrinarias sobre la esencia de Internet y la sostenibilidad de los proyectos.

El reconocimiento oficial de las redes comunitarias, que ya han sido contempladas en la Ley Argentina Digital de 2014 (redacción original del artículo 94 inc. b)), tiene también un antecedente en la Resolución Enacom 4958/2018, la cual les permitió reconocimiento legal estatal a través de licencias, pero estableció una limitación máxima de cobertura a 5000 habitantes. Esto implica una barrera conceptual y práctica para las redes comunitarias que operen en zonas urbanas y periurbanas.

Un importante paso para la promoción de las redes comunitarias como sujetos que efectivamente garantizan el derecho a la conectividad fue la creación del programa "Roberto Arias" a cargo de ENACOM (Resolución 799/2021), especialmente dirigido para licenciatarios de redes comunitarias de comunidades rurales o pueblos originarios. Este Programa según señala la autoridad de aplicación, es "el resultado del trabajo de articulación con las redes comunitarias de Internet que funcionan en nuestro país, instituciones estatales que trabajan con comunidades rurales y de pueblos originarios y redes de medios de comunicación populares, comunitarios y autogestivos".

La resolución refiere como Redes Comunitarias, a aquellas redes compuestas por infraestructura gestionada por sus propios usuarios o por las entidades sin fines de lucro que los agrupan, permitiendo y promoviendo su ampliación a través de la incorporación de nuevos usuarios o conectándose con Redes Comunitarias vecinas.

El programa está destinado exclusivamente a licenciatarios con registro VARC (Valor Agregado de Red Comunitaria) o con la licencia en trámite. El ENACOM financia el 100 por ciento de los proyectos con recursos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, y además de la puesta en vigencia de la obra de infraestructura necesaria, también establece la bonificación del servicio de internet durante seis meses hasta que la red esté firmemente establecida y su sostenibilidad esté garantizada desde el aspecto económico y organizativo.

La denominación de "Roberto Arias" reconoce a una figura pública que representa el compromiso y el trabajo con las comunidades rurales y de Pueblos Originarios. Fallecido en 2019, defensor de la naturaleza, los pueblos originarios, los derechos humanos y sociales, impulsó un Barrio Intercultural, una experiencia única de construcción social de viviendas sobre tierras comunitarias. Fue comunicador popular, fundador de una radio intercultural y comunitaria en San Martín de los Andes, de la red nacional de radios FARCO y promotor de la causa mapuche.

Cabe señalar que en un reciente proyecto de ley presentado como expediente 2016-D-2022, hemos propuesto la incorporación explícita a las "Definiciones particulares" de la Ley 27.078 Argentina Digital, la definición de "Red Comunitaria" de auto-prestación de servicios TIC sin finalidad de lucro a efectos de consolidar el reconocimiento de estos nuevos actores sociales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

**José Pablo Carro**  
Diputado de la Nación